APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA QUE INDICA

SANTIAGO, 25 AGO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la la Ley Número 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la referida ley; y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, relativa a normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, vengo en dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Dirección promover la máxima competencia posible en los actos de contratación de la Administración, desarrollando iniciativas para incorporar la mayor cantidad de oferentes.

Que asimismo, esta Dirección debe ejercer una labor de difusión hacia los proveedores actuales y potenciales de la Administración, de las normativas, procedimientos y tecnologías utilizadas por ésta.

Que en este sentido, aparece como una necesidad apoyar a las micro y pequeñas empresas (MIPYMES) en su incorporación efectiva en el mercado de las compras públicas, proporcionándole herramientas que ayuden a su competitividad y eficiencia.

Que en el desarrollo de tales funciones, se ha estimado la necesidad de alcanzar acuerdos con diversos actores del mercado financiero, a fin de que entreguen información sobre temas de financiamiento empresarial, que potencie la participación competitiva de dichas empresas en este mercado.

RESUELVO

EXENTA N° 0959 - B /

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

1. Apruébase Convenio de Colaboración con la Cooperativa para el Desarrollo, "FINANCOOP", rut 65.677.500-9, de fecha 22 de junio de 2009, cuyo texto se anexa a la presente resolución.

2. Déjese constancia que el presente acuerdo no irroga gastos al Servicio.

3. Desígnase como responsable de su ejecución y control, a doña Patricia Corales Echeverría, jefa del Área de Desarrollo Empresarial.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FELIPE GOYA GODDARD
DIRECTOR

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA
DIRECTOR

TIC/ARI/PCE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección ChileCompra
Monjitas 392, piso 8
Santiago, Chile.

Fono: (56 2) 290 44 00
Fax: (56 2) 290 44 58

www.chilecompra.cl

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA

Y

COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2009, entre la **Dirección de Compras y Contratación Pública,** en adelante "**la DIRECCION CHILECOMPRA**" o "**la DCCP**", indistintamente, RUT N° 60.808.000-7, representada para estos efectos por su Director, don Felipe Goya Goddard, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.098.741-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Monjitas N° 392, piso 8, y **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO**, en adelante "**FINANCOOP**", RUT N° 65.677.500-9, representada legalmente, por don Pablo Pozo Gallardo, cédula nacional de identidad N° 10.346.892-2, domiciliado en Huérfanos N° 669, oficina 401, comuna de Santiago, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

FINANCOOP es una cooperativa de ahorro y crédito, cuyo objetivo es el brindar a sus asociados servicios financieros competitivos de manera oportuna y expedita, siendo su foco de atención sectores que presentan dificultades de acceso al financiamiento de sus proyectos productivos.

La Dirección de Compras y Contratación Pública es un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, responsable del desarrollo y administración de un sistema de compras públicas de excelencia, que genere valor y confianza hacia el Estado; que fortalezca nuestra democracia e imagen país; que aporte insumos de calidad a precios más convenientes para que los organismos públicos realicen sus funciones y que favorezca el crecimiento económico al promover el comercio electrónico.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por medio del presente instrumento, la DIRECCION CHILECOMPRA y FINANCOOP acuerdan, en el marco de sus competencias, poniendo énfasis en colaborar y coordinar esfuerzos orientados a apoyar a las micro y pequeñas empresas, de todos los sectores económicos, en adelantes "**las MiPymes**", que participan en el mercado público o tengan interés en participar en él, en los términos establecidos en el presente convenio.

Para ello se han definido las siguientes líneas de trabajo:

a. Capacitaciones

La DIRECCION CHILECOMPRA y FINANCOOP acuerdan realizar en conjunto un Ciclo de Charlas para Mipymes, relativas a temas de financiamiento empresarial que potencien la participación competitiva de dichas empresas en el mercado de las compras públicas.

Para estos efectos, FINANCOOP se compromete a aportar relatores especializados, elaborar y entregar los contenidos para el desarrollo de las charlas.

Por su parte, la DIRECCION CHILECOMPRA se compromete a aportar las salas correspondientes a los Centros de Emprendimiento Chilecompra para la realización de las charlas que las partes acuerden.

Son condiciones generales de las charlas las siguientes:

1. Cada una tendrá una duración promedio de 45 minutos.
2. Serán gratuitas para los empresarios de Mipymes.
3. La determinación de la temática específica y de los recintos y fechas en que se impartirán será acordada por ambas partes.
4. Las convocatorias serán realizadas por la DIRECCION CHILECOMPRA.

b. Difusión

Cada parte se compromete a entregar a la otra material informativo para difundir los servicios y las actividades que realicen en beneficio de las MiPymes.

Las partes se comprometen, en el marco de sus competencias y dentro de sus posibilidades, a difundir el material referido en la cláusula anterior.

La DIRECCION CHILECOMPRA se reserva el derecho de publicar cuadros comparativos que permitan a las Mipymes, comparar los productos o servicios ofertados por FINANCOOP con los entregados por otras empresas.

c. Mecanismos de acceso flexible a instrumentos financieros

La DIRECCION CHILECOMPRA y FINANCOOP acuerdan y comprometen sus esfuerzos en la puesta en marcha de proyectos que posibiliten a las MiPymes, inscritas como proveedores del Estado en ChileCompra, contar con mecanismos que les permitan el acceso en forma flexible a instrumentos bancarios y financieros. De esta manera, las empresas antes mencionadas podrán mejorar su participación en el mercado de las compras públicas.

TERCERO: Difusión

Las partes acuerdan que será necesario efectuar actividades de promoción del presente convenio, las cuales serán previamente acordadas por las partes y coordinadas en su oportunidad.

CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de la resolución de la DIRECCION CHILECOMPRA que lo apruebe. Su vigencia se extenderá por el plazo de dos años y se renovará automáticamente por otro periodo de dos años, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de finalización.

QUINTO: Coordinadores

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un Coordinador. Los nombres y cargos de éstos se comunicarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

SEXTO: Término anticipado del convenio

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, en cualquier momento, mediante comunicación escrita enviada con a lo menos 30 días de anticipación.

En caso de incumplimiento grave de alguna de las obligaciones pactadas, las partes podrán poner término al convenio, en forma inmediata, mediante comunicación escrita, enviada a la otra parte.

En caso de término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a trabajar en conjunto para realizar de forma satisfactoria todas las actividades que estén en curso a dicha fecha y las programadas en las cuales existan compromisos con terceros.

SEPTIMO: No Exclusividad

Las partes dejan constancia que el presente convenio no implica exclusividad para la DIRECCION CHILECOMPRA, la que podrá suscribir convenios de cooperación de carácter similar con otras entidades públicas o privadas, chilenas o extranjeras.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: Ejemplares

Se deja constancia que este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: Personerías

La personería de don Felipe Goya Goddard, para representar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, consta en el Decreto N° 1.781 del año 2008 del Ministerio de Hacienda.

Las personerías de don Pablo Pozo Gallardo para actuar a nombre y en representación de FINANCOOP, consta en la escritura pública de fecha 22 de Mayo de 2008, otorgada en la Notaría Raúl Iván Perry Penfaur.

PABLO POZO GALLARDO
COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO

FELIPE GOYA GODDARD
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA
DIRECTOR